



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2023

ACTA N° 46

RES. N° 3597/023

Exp. 2023-25-1-002533

sg

VISTO: el llamado a aspirantes para integrar un registro a nivel nacional de mentores para educación media, para conformar el equipo de apoyo departamental para la implementación de la Transformación Curricular Integral;

RESULTANDO: I) que como antecedente a la presente solicitud por Resolución N°607, Acta N°7 de fecha 15 de marzo de 2023 el Consejo Directivo Central autorizó la realización de un llamado a mentores y por Resolución N°1546, Acta N°21 de fecha 28 de junio de 2023 se aprobó el orden de prelación resultante, a partir del cual se procedió a la convocatoria de los docentes para la elección de horas;

II) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas informa que los docentes designados y las cargas horarias por las que optaron son insuficientes para conformar la totalidad de los equipos de apoyo departamentales para trabajar en la implementación de la transformación curricular para el próximo año lectivo;

III) que, a los efectos de disponer de una lista de reserva para atender futuras necesidades, solicita la autorización del Consejo Directivo Central para la realización de un nuevo llamado con inscripción en la página web de la ANEP, adjuntando las correspondientes bases, las cuales lucen de fs. 13 a 25 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad Letrada no tiene objeciones que formular, en el entendido de que la propuesta guarda relación con la normativa;

II) que a Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional informa que el Área de Programación y Control Presupuestario en actuación de fs. 62 se refiere a la existencia de disponibilidad para la renovación de los mentores actuales, que se tramita en distintos obrados, y para la incorporación de nuevos mentores, así como expresa que para la referida erogación en el año 2024 se destinará el fondo de inasistencias, al igual que en el año 2023;

III) que asimismo sugiere explicitar la remuneración efectiva que tendrán los mentores, considerando la Resolución N°35, Acta N°92 de fecha 30 de diciembre de 1998 del CODICEN, en función a la Ley 16.996, promulgada el 1° de setiembre de 1998, por la que se aplica un aumento diferencial por grado a todos los docentes que cumplan como mínimo 20 horas semanales y posean título docente en concordancia con lo especificado en la misma;

IV) que asimismo informa que el mencionado aumento se ve reflejado en cada concepto que integra el sueldo y es independiente del propio concepto de 7,5% por Titulación o 7,5% por Docencia en Aula y en tal sentido se generaron dos tablas de retribuciones docentes:

- (a) para Maestros que no ejerzan funciones de docencia directa en el aula y profesores que no se desempeñen como docentes o no realizan 20 horas como mínimo (incluye Literal A) del Artículo 5 de la Ley 16.996) "Menor remuneración";
- (b) para Maestros que ejerzan funciones de docencia directa en el aula y profesores que se desempeñan como docentes o realizan 20 horas como mínimo (incluye Literal A) y b) del Artículo 5 de la Ley 16.996);

V) que en mérito a lo informado y en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública, se entiende pertinente autorizar la realización del llamado de referencia;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Autorizar la realización de un nuevo llamado de aspiraciones para integrar un registro a nivel nacional de mentores para educación media, para conformar el equipo de apoyo departamental para la implementación de la transformación Curricular Integral de la Administración Nacional de Educación Pública.
- 2) Aprobar las bases del referido llamado, las cuales lucen de fs. 13 a 25 de obrados y forman parte de la presente resolución.
- 3) Aprobar la integración de los tribunales evaluadores del citado llamado, que estarán conformado de acuerdo a la cantidad de aspirantes inscriptos según el siguiente detalle:

N°	Presidentes Titulares	1er Vocal Titulares
1	Fernanda Andión	Analía Molina
2	Judith Gandini	Edith Aguilar
3	Estela Alem	Cecilia Charquero
4	Ana Laura Gómez	Magdalena Balles
5	Marcelo Mónico	Valeria Vire

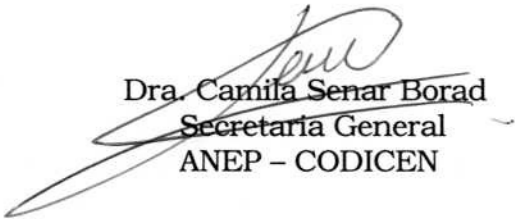
Presidentes Suplentes	1er Vocal Suplentes
Jacqueline Tipoldi	Juan Manuel Núñez
Mauricio Zarauz	Marcelo Mónico
Gustavo García	Cecilia Charquero

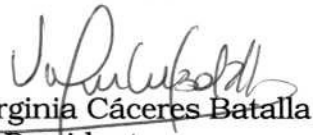
Tathiana Dominguez	Soledad Petit
--------------------	---------------

4) Establecer que los mentores percibirán la remuneración correspondiente teniendo en consideración lo indicado por el Director Ejecutivo de Gestión Institucional en los CONSIDERANDOS III) y IV) de la presente.

5) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión de lo dispuesto precedentemente, en coordinación con las Direcciones Generales de educación media publicando el mismo en los respectivos sitios web.

Comuníquese a las Direcciones Ejecutivas de Políticas Educativas y Gestión Institucional, Dirección de Comunicación Institucional y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana a sus efectos.


Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP – CODICEN


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP – CODICEN